

LA UNION MILITAR

PERIODICO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LAS ESCALAS DE RESERVA, RETIRADOS Y GRATUITOS. É INTERESES GENERALES DEL EJERCITO Y ARMADA
EN EL MES DE MARZO SE PUBLICARA LOS DIAS 3, 7, 10, 14, 18, 21, 24 Y 29

Año I.

DIRECTOR
D. JOSÉ GONZALEZ MARTIN
CAPITAN RETIRADO

SUSCRIPCIONES. Pago adelantado.—En Madrid, mes, 0,75 pseta Provincias, trimestre, 3. Antillas españolas y naciones firmantes del tratado postal, semestre, 12,5. En los demás países, semestre, 20.
25 EJEMPLARES 75 CENTIMOS

La correspondencia administrativa al Administrador calle de la Encarnación, 28. Apartado de correos, núm. 6. Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.
NUMERO SUELTO 5 CENTIMOS

ADMINISTRADOR

D. JOSÉ R. DE ALBA

Núm. 8.º

Madrid 21 de Marzo de 1894

IMPORTANTE

Suplicamos á los suscriptores que residan fuera de las capitalidades, den orden á sus respectivos apoderados para que con oportunidad hagan abono de sus suscripciones á nuestros respectivos representantes.

LOS SEGUNDOS TENIENTES DE LA RESERVA GRATUITA

Son tales las impresiones que nos causan las injusticias y atropellos que á diario se cometen con estos antiguos servidores del Estado, que no nos es posible definir el verdadero efecto que en el ánimo producen.

Indignación contra los que lo originan y lástima para los que, no bastante maltratados al ser separados del Ejército por una disposición tan arbitraria como innecesaria, dejando un vacío difícil de llenar en el Ejército, es lo primero que sentimos en el alma.

Cuando se tomó con ellos la determinación que aseguró la paz del Estado, se les ofrecieron destinos civiles en compensación de aquello que se les arrebató. Quizás, si hubieran sido hombres más precavidos y habituados á luchar con un elemento tan refractario á todo lo que del Ejército procede, como es la empleomanía de tercera escala, compuesta en su mayor parte de apadrinados, por carecer los más de condiciones legales para desempeñar destinos públicos; acostumbrado como está el caciquismo á disponer de esos huecos en las dependencias para premiar ciertos servicios, sobre todo los que sus protegidos les prestan en épocas de elecciones, hubieran aceptado por cualquiera otra remuneración dentro del organismo militar, donde, por mal que les fuera, podían siquiera contar con la inamovilidad y con la propiedad de lo poco que representa lo que otros aceptaron.

Pero es el caso, que ellos no tienen la culpa de que se les brindara con destinos en la administración pública, donde basta que cualquier caballero más ó menos acostumbrado al trabajo, y hasta de discutible aptitud para desempeñarlos, se le ocurra pretenderlo, para que, si cuenta con la protección á que hacemos referencia, queden aquéllos inmediatamente en la calle, como hemos denunciado ya otra vez, refiriéndonos á un caso concreto, sobre cuyo asunto nadie nos ha contestado.

Parecía natural que siendo empleados de la nación y perteneciendo además al organismo militar, pues proceden de la clase de Sargentos del Ejército, con arreglo á la ley, sólo por reformas pudieran sufrir cesantías, y disfrutaran, ya que no logran esos ascensos tan rápidos que en la carrera administrativa estamos viendo con frecuencia, por lo menos el relativo bienestar de la inamovilidad.

Pero nada más lejos los interesados que disfrutar tal beneficio; y para demostrarlo, ofrecemos publicar algunos datos que tenemos en cartera, y que con otros muy importantes probaremos que lo que se hace con los empleados procedentes de la clase de Sargentos del Ejército es una verdadera iniquidad.

Pero prometemos no abandonar este asunto; y al reanudar la campaña, daremos también á conocer algunos de los favorecidos y protectores.

MISCELANEA

El *Liberal* ha negado estos días que existan corrientes de inteligencia entre canovistas y silvelistas; pero añade las siguientes líneas, que no pueden ser más interesantes:

«En cambio, parece cierto que las huestes acudidas por el Sr. Cánovas del Castillo se reforzarán en breve con otros elementos, y para ello se habla de un acto que quizá se realice mañana.

Trátase de un banquete al que concurrirán, entre otros, un exministro, un general y algunos diputados amigos del exministro

y del general. Y en ese banquete, dicese, se harán declaraciones francamente conservadoras.»

Dos problemas resueltos de un solo golpe. La salvación de la patria, y la realización de un sueño.

Dice *La Época*: «Ayer tarde robaron á D. José Behegaray, en un tranvía, un magnífico reloj de gran valor.

Cosas de estas ocurren, por desgracia, algunas veces aquí.

Lo que no puede decirse, es que se recobre lo robado. Pensarlo sólo, sería *O locura, ó... necesidad.*»

MELILLA

Otra agresión de los moros

(DE «EL IMPARCIAL»)

Málaga 19 (9,10 n.)

Se confirma que al pasar el vapor *Sevilla* cerca de la costa rifeña fué objeto de una agresión de parte de los moros.

El hecho no ocurrió, como se ha dicho, en el Cabo Tres Forcas, sino en el Morro Nuevo de Alhucemas; situado entre Alhucemas y el Peñón, en terreno ocupado por la kábila de Benifurriaca.

He hablado respecto al particular con D. Onofre, el popular Capitán del *Sevilla*, quien me ha relatado el suceso en esta forma:

«El vapor *Sevilla* había hecho la travesía de Melilla á Alhucemas sin novedad, llevando á bordo unos trescientos licenciados con destino á Málaga.

«El tiempo era fuerte y el cielo estaba nublado.

«Aprovechando una ligera calma, el vapor salió de Alhucemas para el Peñón á las doce de la noche del 17 al 18.

«Quince minutos después llegaba frente del Morro Nuevo.

«Hallándose á quinientos metros de la costa, sonaron varios disparos, cuyos fogos vimos brillar en el alto del cantil, en aquella parte cortado á pico.

«Segundos después sonaron otros tiros, y dos balas viniéron á estrellarse en la parte interior de la anura de babor.

«Un pedazo de uno de estos proyectiles rozó en la mano derecha á un licenciado.

«Otro pedazo hirió levemente en el pie izquierdo á otro soldado.

«Las lesiones son, afortunadamente, insignificantes por haber sido producidas de rechazo.

«Varios disparos posteriores clavaron las balas en la obra muerta del *Sevilla*.

«Como los licenciados ocupaban la cubierta hubo entre ellos bastante alarma á causa de la impensada agresión de que éramos objeto.

«Entonces—siguió diciendo el Capitán del *Sevilla*—ordené que se pusiera la proa al mar, á fin de alejarnos de la costa desde donde se nos hostilizaba.

«Así se hizo, en efecto, y los moros no volvieron á disparar, porque como al virar el barco quedaron ocultos para ellos los faroles, les faltó guía para hacer blanco.»

Según el Capitán, es necesario adoptar urgentes y enérgicas medidas para impedir la repetición de casos como este, porque resulta sumamente peligroso pasar cerca de la costa rifeña.

Se ha teleografiado al General Martínez Campos, dándole noticia del suceso.

Muley Araaf

Melilla 19 (1,30 t.)

Por orden de Muley Araaf, ha salido con fuerzas de askaris el antiguo bajá del campo para informarse de los disparos hechos por algunos moros de la costa contra el *Sevilla* y castigar á los culpables.

Los que quedan

Se sabe ya que quedarán aquí siete batallones de Wad-Rás, Constitución, Toledo, Mallorca, Alava, Infante y Luchana; dos baterías de artillería y dos escuadrones de dragones de Santiago.

El General Cervera, de ingenieros, quedará de Comandante General, y el General de brigada Sr. Navarro, de segundo jefe.

El nombramiento de los expresados se-

ñores ha sido muy bien recibido por la gente de la plaza y por las tropas.

Visita de cortesía

El Coronel de los askaris visitó ayer al General Martínez Campos para saludarle en nombre de Muley Araaf.

El General no ha salido del campamento por causa de las pertinaces lluvias.

Suspensión de trabajos

Las obras del fuerte se han suspendido por la misma causa.

Los penados que trabajaban en las obras de la plaza abandonaron temprano su tarea por haberlo dispuesto así el General Macías.

Misa de campaña

A la misa de campaña asistió el Sr. Martínez Campos con los Generales y el Estado Mayor.

La zona neutral

Si mañana abonanza algo el tiempo visitará el General Martínez Campos á Muley Araaf para acordar los preliminares referentes á la zona neutral.

Parece que los rifeños no se opondrán á la demarcación de la zona siempre que les será abonado el importe de los terrenos que se les expropian.

LA INSURRECCION DEL BRASIL

(DE LA AGENCIA FABRA)

Río Janeiro 18.

Los insurrectos fortifican posiciones en la frontera de San Pablo.

Las elecciones políticas en Pernambuco son favorables á los autonomistas.

Los principales jefes de este partido continúan prisioneros.

La escuadra de Peixoto sigue en la bahía.

Oporto 18.

Ayer celebró el cónsul del Brasil en esta ciudad, con un suntuoso banquete seguido de recepción, el triunfo del gobierno legítimo en aquella república.

CARGOS MILITARES

Hoy cumple el general Sanz la edad reglamentaria que le destina á pasar del servicio activo á la escala de reserva.

Cuando el veterano general Sanz cese en el cargo que desempeña dejará dos vacantes: una de teniente general y la otra el puesto de presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Para la primera de dichas vacantes se asegura que tiene la mayor suma de probabilidades el general de división Sr. Cubas.

Para la presidencia de la Junta Consultiva se considera seguro el nombramiento del presidente de sección que mayor antigüedad tiene, Sr. Primó de Rivera, á quien reemplazará el comandante general del ejército de Aragón, Sr. Bargós, que á su vez será sustituido por el capitán general de Canarias, señor marqués de Ahumada.

De toda esta combinación se hablaba anoche—y por eso la reproducimos—en los Circulos militares.

RECOMPENSAS

La propuesta de recompensas para el personal de la embajada que acompañó al general Martínez Campos, consiste en condecoraciones, principalmente.

Ha sido propuesto para la gran cruz de Isabel la Católica, el general de brigada señor Rivera; para los honores de jefe superior de administración, el de sección del ministerio de Estado, Sr. Arco; para cruces sencillas de Carlos III, los periodistas que fueron con la embajada á Marruecos, y para cruces y encomiendas distintas, el resto del personal de la embajada.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Una de las cuestiones más debatidas al hablar del cuerpo que encabeza estas líneas es, si es ó no factible de reforma, y si sus funciones son propias ó meramente auxiliares de otros organismos que dentro de la milicia prestan análogos servicios á los encomendados á este cuerpo.

Nadie desconoce por poco versado que esté en asuntos militares, que todo cuerpo, arma ó instituto, debe tener funciones propias dentro de su esfera de acción, único medio de que sus servicios puedan responder con éxito al objeto de su creación.

El cuerpo de oficinas al crearse en 1886, fué solo con el exclusivo objeto de que sirviera de ensayo, para que en su día fuera la base de otro organismo militar que alcanzara todos aquellos destinos burocráticos de la Administración Central y Provincial, no encomendados á personal técnico. El considerable número de ministros que desde aquella fecha han pasado por el palacio de Buenavista, reformistas unos, y otros chapados á la antigua, los más sin ideas propias, han abandonado ó hecho caso omiso del pensamiento del que lo organizó.

La base de todos los organismos está basada en la ciencia, aplicada á todos los ramos, y es un error grande creer que el elemento militar ha de servir precisamente para todo, y que en un momento dado, un ginete puede reemplazar á un infante y que un infante puede dirigir una obra de fortificación y que un artillero tiene suficientes conocimientos para tender un puente sobre un caudaloso río que sirva después para dar paso á un numeroso ejército, sin que resulten consecuencias fatales. No dudamos que dentro del ejército habrá hombres que reúnan especialísimas condiciones, que por sus aptitudes excepcionales abarquen vastos conocimientos y que en difíciles circunstancias puedan desarrollar sus conocimientos, desempeñando la misión del infante, del ginete, del artillero y del ingeniero; pero debemos convenir en el sentido de buena lógica, que estos serán siempre los menos, y que solo pueden dar buen resultado aquellos que solo se dedican á uno de los ramos del saber.

Sentados los principios que acabamos de exponer. ¿Es posible que un Jefe ú Oficial pueda cumplir airoosamente con la misión de su Instituto, después de haber vejetado largos años en un destino burocrático?—¿Es posible que un Jefe ú Oficial, acostumbrado solo al mando de tropas, pueda desempeñar ese destino burocrático?—¡Imposible!—Ambos servicios son incompatibles. En aquellos se adquiere un hábito completamente contrario al que es fuerza adquirir para conocer las necesidades del soldado, que hay que instruirle y prepararle para la guerra, y en el segundo se desconocen en mucho tiempo los complicados resortes de la máquina administrativa, necesarios para cumplimentar las disposiciones que emanan de los poderes legislativos que siempre llevan consigo el intrincado farrago de otras más segunda rias, engrane de aquellas en su natural desarrollo al aplicarlas á casos que por su índole enlazan entre sí.

Las anteriores demostraciones dejan sentado, que si para el servicio de armas es necesario la constante práctica, no lo es menos para el burocrático. Ambos llevan consigo la consiguiente responsabilidad para quienes les presta, y aunque de distinta índole, caminan á un fin común. Y tan fatales consecuencias puede acarrear la falta de cumplimiento de una orden de avance para atacar á un enemigo, como puede originar grandes trastornos en la Administración y cuanto es necesario á los ejércitos, tanto en paz como en guerra.

En tal virtud la necesidad de la reforma en la organización de dicho cuerpo se impone, bajo la base de que dentro de su esfera de acción sean considerados con funciones propias en el Ejército.

Cumpliendo el fin propuesto, en artículos sucesivos de arrollaremos nuestro pensamiento de creación de un cuerpo burocrático militar sobre la base del auxiliar de oficinas militares.

Hemos de añadir que tenemos noticias de que el ilustrado General Sr. Arzar, tiene formulado un proyecto de organización en tal sentido, que regularmente será presentado á las Cortes como proyecto de ley.

LA EMBAJADA

El Gobierno ha dirigido el siguiente telegrama al General Martínez Campos: «El Consejo de Ministros acaba de tener conocimiento del tratado por el despacho

en que V. E. resume la negociación y la propuesta de recompensas.

El Consejo me encarga diga á V. E. que el tratado responde y satisface por completo á cuanto aspiraba España y representa el cumplimiento más fiel de las instrucciones que se le habían dado.

Ha oído con el mayor gusto el despacho en que V. E. resume las negociaciones, y ha aprobado además la propuesta de gracias, considerando que no es desproporcionada á los servicios que V. E. enumera y que está además perfectamente justificada por las consideraciones que indica.

El Consejo me encarga, además, trasmita á V. E. la expresión de su gratitud y la incondicional aprobación de su conducta.

Cumpla este deber con verdadera satisfacción y ruego á V. E. acepte con este motivo el testimonio personal de la obligación en que, como ministro de la Corona y como amigo, me deja la conducta de V. E.

Cumplida así la misión oficial, deseo decir á V. E. que el Sr. Arco me ha informado de todos los detalles y accidentes de la negociación, haciendo un relato interesantísimo de lo ocurrido.

Por último, y aun cuando este pertenezca al orden de relaciones privadas, permítame me llena de un sentimiento de profundo reconocimiento hacia V. E.»

EJÉRCITO FRANCÉS

INSTRUCCIÓN DE LOS OFICIALES

DE INFANTERÍA TERRITORIAL

París 9 de Marzo de 1894.

He acordado que habrán de aplicarse en 1894 las siguientes prescripciones relativas á la instrucción de los cuerpos de infantería territorial:

Los Oficiales serán convocados en tres series, por grupos de batallón, al cuerpo principal activo de la misma división.

Por excepción, los de los regimientos territoriales agregados á los regimientos activos que estén en París, se incorporarán á la subdivisión en donde se halle la parte principal ó plana mayor del cuerpo activo.

Las fechas de convocatoria para las tres series son las siguientes:

Primera serie (primer batallón): desde el domingo 15 de Abril hasta el sábado 28 del mismo mes.

Segunda serie (segundo batallón): desde el domingo 29 de Abril hasta el sábado 12 de Mayo.

Tercera serie (tercer batallón): desde el martes 15 hasta el lunes 23 de Mayo.

Los batallones territoriales de cazadores á pie y los batallones territoriales de zuavos serán convocados desde el domingo 15 hasta el sábado 28 de Abril.

Los batallones complementarios números 4, 5, 6 y 7 serán convocados:

El núm. 4, con la primera serie.

El núm. 5, con la segunda serie.

Los números 6 y 7, con la tercera serie.

La obligación de cumplir el servicio de residencia se aplica á todos los Oficiales de unidades pares, cuya designación es la siguiente: regimientos territoriales de infantería, batallones territoriales de cazadores á pie, batallones territoriales de zuavos (comprendidos los complementarios y de depósito), exceptuando aquellos que hayan sido clasificados en los batallones complementarios ó compañías de depósito dispensados de llamamiento en tiempo de paz.

Los Tenientes Coroneles serán convocados precisamente con la segunda serie; pero si éstos Jefes desearan ver á todos los Oficiales á sus órdenes podrán, á petición suya, ser convocados algunos días antes, los necesarios para estar antes que sea licenciada la primera serie y después que llegue la tercera. En este caso, estarán facultados para asistir á los tres periodos de instrucción ó á dos de ellos; cobrando sueldo por los días que estuvieren presentes.

El Ayudante, el Tesorero y el Abanderao serán convocados con la segunda serie y los Oficiales del depósito con la tercera, con excepción de los Oficiales del depósito en los regimientos que cuenten siete batallones, que serán convocados con la segunda serie.

Si la época de la convocatoria de una serie territorial coinciden con la época, en la cual, el cuerpo activo de unión o incorporación debe salir a instrucción de tiro al blanco ó ejercicio de combate, y que por lo tanto, la instrucción de los oficiales territoriales no podría efectuarse en buenas condiciones, os autorizo á modificar esta fecha según lo exija el servicio.

Dispondrá usted de un crédito de... para asegurar el sueldo de los Oficiales de los regimientos ó batallones territoriales de Infantería números impares que sean llamados ó autorizados á hacer el servicio (stage) en el transcurso del año. Estos Oficiales serán convocados con la serie que usted designe.

Como queda consignado en la carta circular colectiva del 23 de Marzo de 1892, interesa, á causa de las ocupaciones de la mayor parte de los Oficiales en la vida civil, limitar sus estudios á los conocimientos indispensables en tiempo de guerra, maniobras de combate, servicio de campaña y Administración interior de las unidades.

Por consiguiente, los Oficiales convocados recibirán juntamente con la orden de convocatoria, el programa adjunto de los ejercicios y teorías prácticas á las que habrán de asistir, y en cuyo programa no podrán introducirse más modificaciones que aquellas que imperiosamente hicieran indispensables las circunstancias locales.

Por último, las disposiciones de la nota ministerial de 31 de Enero de 1891, relativas á la remonta de los Oficiales de Infantería del Ejército territorial durante los períodos de instrucción, serán aplicables en 1894.

Los Oficiales convocados para cada período de instrucción deberán ser revisados. Sobre este punto recibirá usted ulteriores instrucciones como también acerca de diversas proposiciones de que puedan ser objeto los Oficiales del Ejército territorial.

El General,
A. MERCIER.

OTRO ATAQUE EN MINDANAO

Un español muerto y varios heridos
Doscientos moros muertos

Los moros de Mindanao han vuelto á atacar á las tropas españolas.

Según noticias recibidas ayer, los moros, en número bastante considerable, rompieron las hostilidades contra nuestros soldados en Payatari, teniendo éstos que tomar la defensiva, y librándose un empujado combate, en el que nuestras tropas obtuvieron un gran triunfo.

Tan pronto como los moros atacaron, el Comandante Soro, al frente de una columna formada por unos 700 hombres, cargaron sobre ellos, y después de un continuado y nutrido tiroteo, los derrotaron completamente, dispersándolos y causándolos considerables bajas.

Hemos oído decir que los moros han tenido cerca de 200 muertos y un crecido número de heridos.

En nuestras tropas parece que ha habido también un muerto y varios heridos.

El Gobierno recibió ayer despachos del Capitán general de Filipinas comunicando detalladamente lo ocurrido.

ATENTADO SACRÍLEGO

El anarquismo en una procesión

(DE «EL IMPARCIAL»)

Coruña 18 (10 n.)

Al entrar esta tarde, á cosa de las seis, la procesión de Ramos en la plaza de la Constitución, un individuo llamado José Vazquez Soto, cruzó entre las imágenes del Nazareno y la virgen, sacó una pistola, y disparando los dos tiros de la misma, gritó:

¡Viva la anarquía!

El tumulto y el escándalo que con este motivo se produjeron son indescriptibles. El público, indignado, quiso arrojarle sobre el agresor con objeto de lincharle.

La furia del pueblo era tan grande, que al juez de instrucción que se hallaba cerca, le costó grandísimo trabajo sustraer á Vazquez Soto de las iras populares.

Vazquez Soto fué conducido maniatado al juzgado, donde se negó terminantemente á declarar.

Es marinero, tiene veinte años de edad, está casado desde hace tres meses y es hijo de un sereno.

Toda su familia es muy honrada. La policía practicó inmediatamente un registro domiciliario, sin haber encontrado nada sospechoso.

Se cree que Vazquez Soto compró la pistola hoy por la mañana.

Se ignora qué móviles le indujeron á cometer el atentado y no se sabe si pertenece á alguna sociedad anarquista.

La familia de Vazquez Soto acudió desolada al juzgado, sin poder adivinar quién le indujo á tomar semejante determinación.

En este momento se hallan reunidas las autoridades judicial y civil, que practicaron un detenido reconocimiento en el lugar del suceso, pues algunos suponían, aunque no ha podido confirmarse, que Vazquez Soto había disparado contra una imagen y que le acompañaba un individuo de traza sospechosa.

Vazquez Soto ingresó en la cárcel. Solo ha dicho que quería que lo mataran. Se espera que declarará mañana.

A DIOS LO QUE ES DE DIOS

y

AL CÉSAR LO QUE ES DEL CÉSAR

Hemos tenido ocasión de informarnos, por conducto fidedigno, de lo que en definitiva se propone en el expediente incoado en la sección respectiva del ministerio de la Guerra sobre reformas en las categorías de personal de escribientes del cuerpo de Oficinas Militares, y nos place consignar que son verdaderamente plausibles las gestiones que en favor de dicha clase han hecho el General Sr. Novoa y Archivero tercero Sr. Carretero.

Dicho expediente se inició á consecuencia de solicitud promovida por uno de los escribientes de tercera clase. El Consejo Supremo de la Guerra estimó justa dicha petición é informó proponiendo el aumento de un crédito en el presupuesto para atenderla.

El negociado de Oficinas Militares, á cargo de dicho Sr. Carretero en la cuarta sección, profundizando más el estudio hecho en el asunto, ha hallado, y así lo ha propuesto, una fórmula por la cual, atendiendo en primer término á los referidos escribientes de tercera clase, hace que alcancen los beneficios á todas las clases del cuerpo; siendo una de las ventajas que proporcionará, el desenvolvimiento en las escalas, tan necesario para que esas mismas clases, que hoy se sienten tan perjudicadas, hallen después beneficios por igual para todos.

Parece que, planteada de cierta manera la reforma, resultaban anomalías que no pueden ni tienen razón de ser; y por tanto, en la forma que es regular se realice se ha tratado en primer término de que tenga por base la equidad, y así lo reconocen los compañeros del Sr. Carretero, que ha hecho del asunto un profundo y muy detenido estudio.

EL PASTOR POETA

La *Ilustración Española y Americana* y *La Epoca* se ocupan de un poeta que hace tres años llamó mucho la atención en Madrid.

Es aquel pastor sa mantino que llegó á las puertas del teatro de la Princesa, vestido con el traje del país, solo, y sin recomendación de nadie, lleno de candidez, con el propósito, que se juzgó por muchos irrealizable, de leer un drama al Sr. Palencia; aquel joven que fué pasto de la curiosidad pública y comidilla de la prensa durante un día, para luego hundirse en las negruras del anonimato, sin que sus protectores del momento volvieran á acordarse del santo de su nombre.

Su primer drama, *teatral, representable*, está para concluirse. Los que le conocen afirman que es obra interesante, tanto por su versificación limpia, esmerada y robusta como por los caracteres de los personajes que intervienen en la acción y por las situaciones y efectos dramáticos que en ella abundan.

El público de Madrid tendrá ocasión de conocerlo y de juzgarlo en la próxima temporada, si, como esperamos, alguna empresa lo acepta y se decide á ponerlo en escena, lo cual no será difícil, pues seguramente el drama rendirá beneficios pecuniarios, aunque no faese más que por la curiosidad que despertaría en el público el fruto concebido por la inteligencia de un hombre educado tan fuera del medio literario y social en que viven los autores.

Como prueba de la potencia intelectual de la musa de Santiago Sánchez, el pastor de Masotera, reproduciremos un soneto titulado *Una queja*, en el cual, si bien la crítica podría hallar defectos de expresión, se traslucen los latidos de un alma saturada de dolor:

UNA QUEJA

SONETO

[Hora desventurada á la luz me trajó! Perdoname, lector, tan honda queja.

Nací de cuna tal, cuna que deja por toda herencia el corporal trabajo

Soñaba en una gloria que me trajó; seguirla en su camino me aconseja,

y más le atajo cuanto más se aleja, y más se aleja cuanto más le atajo.

¿Por qué quieres ¡oh mente! que divague buscando el esplendor que no consigo?

Tamaño queja con la muerte pague.

Reniego de vivir, Dios me es testigo, ¡querpo, busca una fosa que te trague!

¡Alma, sube á buscar premio ó castigo!

EL GENERAL RICARDOS

(Continuación)

Era desigual el poder de las dos naciones contendientes, pues mientras España apenas sumaba 36.000 soldados de línea, Francia disponía de fuertes contingentes militares, dotados con abundancia de todos los elementos de guerra. El plan de campaña ideado por el ministro, también adolecía de defectos graves, y por otra parte, nuestro caudillo tampoco fué debidamente secundado por éste. Pero Ricardos era un General de tanto talento como energía, observador, activo como ninguno, y sin duda, el único que tenía España para dirigir la guerra. El 16 de Abril de 1793, con menos de 3.500 hombres de Infantería, sin esperar más tropas, á fin de sorprender al enemigo, entra en campaña. Su objeto es tomar la línea del Tech y cortar la comunicación de la frontera con el interior de Francia, obligando á rendirse á las plazas que cubren aquella línea. El 18 entra en Arlés, el 20 derrota al enemigo y toma á Ceret, bloquea los fuertes de la frontera y á mediados de Mayo consigue la victoria de Mesden. El 26 de Junio conquista á Bellegarde, y el 26 de Junio, por una serie de admirables movimientos estratégicos, se establece entre Masden y Thuir, y tratando de flanquear las posiciones francesas, amenaza seriamente á Perpiñán.

En balde el enemigo intenta distraerle con una diversión sobre las orillas del río Segre; Ricardos hace caso omiso de este alarde, y prosigue sus operaciones sobre el Tech, estableciendo su cuartel general en Truillas, donde espera con fiado el ataque de los franceses, dirigidos por el célebre General Dagobert. En este punto se libró la batalla que tan alto renombre dió á nuestro General, y de la que ha dicho con razón Arteché, que «por las proporciones que tuvo las grandes maniobras que ofreció el estudio de los aplicados al arte de la guerra, y los brillantes resultados que produjo, es digna de pasar á la posteridad como un monumento perdurable de honor para el General que la dirigió y las tropas que la hicieron, con su valor, tan fructuosa como feliz.»

Y hay que tener en cuenta que el enemigo era excesivamente numeroso y que estaba dirigido por Generales muy expertos. En cambio, Ricardos cada día más desatendido, no podía atacar y asegurar las comunicaciones, proteger la base y ganar terreno, sus mismos triunfos no le procuraban resultados positivos. Vióse, pues, obligado á retirarse al Bulí, donde estableció su campo, y esta retirada, hecha con 5.500 enfermos y heridos, 106 piezas y los equipajes, con escasez de tiros y de carros, de noche, por un solo camino y ante un enemigo, cuyas fuerzas acababan de engrosarse considerablemente, es uno de los más brillantes timbres del General español.

Ocho días después de la batalla de Truillas, llegó Ricardos á Bulí, no para permanecer en el quietismo dentro de su campo. Todo lo contrario. Para operar desde él, aprovechando los descuidos y las malas disposiciones del enemigo. Su estancia puede decirse que da lugar á una serie de combates, admirablemente dirigidos y victoriosamente coronados, y con razón ha dicho un escritor moderno alemán, el barón de Khun, en su obra *Guerra de Montaña*, que esta campaña debe ser estudiada por el militar, por ser uno de los más instructivos ejemplos de la manera cómo debe comprenderse y dirigirse la defensa de una cadena de montañas por medio de una posición elegida á vanguardia de ella y apoyada en un campo atrincherado. Es, con efecto, la defensa del campo de Bulí, un acontecimiento tan extraordinario, que como dice muy bien un historiador, sólo puede compararse á la de Plewna en nuestros días, y aun aventaja á esta, pues el heroico general turco sucumbió al fin, mientras que Ricardos salió de su campo para arrollar al adversario hasta los mismos muros de Perpiñán.

Inútilmente intentó el enemigo, con sus diversiones, separar de sus atrincheramientos á los nuestros. Salieron los españoles, es verdad, en distintas ocasiones, mas para ocasionar al francés terribles derrotas, y pese á los terribles temporales, á las enfermedades, á los frios y á la escasez de provisiones, en San Ferriol y en Villalonga alcanzaron brillantes victorias; ganaron á Portvendres, San Temo y Colliuri, y los que pensaban lanzar á Ricardos del campo de Bulí, fueron arrojados del suyo en Bañuls por nuestras bayonetas y obligados á buscar abrigo en los muros de Perpiñán, dejando libres el Pirineo y los llanos del Rosellón. Con esto terminó esta célebre campaña. Asegurados sus cuarteles de invierno, Ricardos fué llamado á Madrid, y murió en esta villa el 13 de Marzo de 1794, á los sesenta y seis años de edad.

Tal fué la vida militar del insigne General español, que tan alto puso el honor de nuestras armas en años de vergonzosa decadencia. La Francia vencedora en todas las fronteras, fué, por virtud del talento de

Ricardos, vencida en la nuestra. Opúsole diez Generales en Jefe, y todos fueron derrotados. Le atacó con grandes ejércitos, y todos fueron deshechos. Y cuenta que Ricardos empezó la campaña con un puñado de hombres y la continuó mal asistido siempre.

Los partes de sus batallas y los escritos de los historiadores extranjeros, son el mejor testimonio de su gloria. Y si nuestro caudillo fué sagaz y valiente, demostró también sus sentimientos humanos, puesto que con sus órdenes y su ejemplo, suavizó los horrores de la guerra. Fué también tratadista en su profesión, y dejó inéditos unos *Preceptos y máximas militares* y un *Diario de campaña*.

Su retrato, pintado por el célebre Goya, y existente en Villaviciosa de Odón, es conocido gracias á un buen grabado de Amatller, del que es copia el que ofrecemos. Es de creer que Barastro, la antigua ciudad aragonesa que hoy celebra su centenario, no tardará en erigirle una estatua, pues si en nuestros días, como dice Arteché, se ha querido, con justicia, elevar un monumento á Osmán Bajá, nadie con más motivo que sus compatriotas vienen más obligados á erigirla á Ricardos, aunque sólo fuera para protestar de un olvido tan extraño con merecido.

FRANCISCO BARADO,

CONVENIO HISPANO-MARROQUÍ

El convenio consta de siete artículos, en los cuales se estipula lo siguiente:

Castigo á los riffiños.

El artículo 1.º se refiere al castigo de los riffiños, autores de los sucesos de Melilla. El sultán la hará por sí y con arreglo á las leyes y procedimientos marroquíes; pero si el Gobierno español no considerase bastante la penalidad aplicada, podrá exigir otra mayor, siempre con arreglo á dicho procedimiento.

Zona neutral.

El art. 2.º determina la manera y forma de hacer la demarcación de la línea poligonal que dimite por el campo marroquí la zona neutral, quedando convenido que la zona comprendida entre las dos líneas poligonales será la neutral, y que su territorio habrá de quedar definitivamente evacuado por sus habitantes el día 1.º de Noviembre del corriente año, destruyéndose previamente las casas y cultivos que hoy existen en él.

La mezquita.

Por el art. 3.º se conviene que el cementerio y los restos de la mezquita de Sidi Guariáx quedan cercados por un muro, en el cual habrá una puerta, cuya llave quedará en poder del kaid jefe de la fuerza del sultán en el campo moro.

La guardia mora.

En el art. 4.º se dice que para evitar toda nueva agresión de parte de los riffiños, el sultán se obliga á establecer de una manera permanente en las inmediaciones del campo de Melilla, y en cumplimiento del art. 6.º del tratado de 26 de Abril de 1860, un kaid con 1000 moros de rey.

Lo propio hará respecto de las plazas españolas de Ceuta, Anafarinas, Peñón de los Vetez y Ahucemas.

El bajá del campo.

El art. 5.º se refiere al nombramiento del bajá del Campo de Melilla y á las condiciones que ha de reunir la persona que desempeñe este cargo, así como á las facultades de que se hallara revestido.

Dicho bajá podrá por sí, de acuerdo con el gobernador de Melilla, resolver los asuntos ó reclamaciones locales, y en caso de desavenencia entre ambas autoridades, la resolución se somete á los representantes de las dos naciones en Tángier, á excepción de aquellos cuya importancia exija la intervención de uno y otro gobierno.

Los cuatro millones.

El art. 6.º fija la indemnización en cuatro millones de duros, uno al contado, dentro del plazo de tres meses después de la firma del convenio, y los tres restantes en plazos semestrales de 200.000 duros, satisfaciéndose el primero á partir del 5 de Julio del corriente año.

Garantías.

Como garantía del pago y á falta de cumplimiento de lo estipulado, el gobierno español podrá intervenir las aduanas de Tángier, Casablanca, Mazagan y Mogador.

Mientras no haya sido satisfecha en su totalidad la suma estipulada de cuatro millones de duros, no podrá el gobierno marroquí contratar empréstito alguno con ningún gobierno ni particular que implique para su garantía la intervención de las aduanas.

Ratificación.

El art. 7.º fija el plazo para la ratificación del convenio, que es de sesenta días, á contar desde el 5 de Marzo, fecha en que se firmó aquel documento.

NOTICIAS

Con objeto de revistar las fuerzas de la guarnición, ha llegado al Ferrol el capitán general del séptimo cuerpo de ejército, señor Moltó.

El día 17 fué obsequiado por varios amigos con un banquete en Fornos el bravo teniente coronel Sr. Mir, jefe que fué del batallón Disciplinario de Melilla.

Hubo brindis muy entusiastas en honor del ejército y de la patria.

El jueves habrá Capilla pública en Palacio, celebrándose después la ceremonia del Lavatorio.

Con objeto de que la aglomeración de gente no sea tan grande como en otros años, sólo se repartirán 400 papeletas de invitación.

Ha insinuado á algunos periódicos algo de carácter misterioso que, de confirmarse, podría ser grave, relacionado con temores de disturbios en Cuba, por si se teme que se retiren ó no las reformas.

Voladura de «El Machichaco»

Santander 19 (11 m.)

Por orden de la Junta técnica pr cédese con actividad á la descarga del vapor *Cabo Machichaco*, y á deshacer su casco sumergido, operaciones que se habían suspendido pocos días después de la catástrofe por temor á una nueva explosión de la nitroglicerina que, según dicen, rodea á la carga que aún existe á bordo.

Arráncanse á martillazos pedazos del buque.

Reconocido el departamento de máquinas, no ha sido hallada nitroglicerina, que supónese estará cristalizada en el fondo de la bodega.

Los buzos han practicado hoy también en el *Machichaco* trabajos de exploración, habiendo llegado hasta la máquina y extrayendo bastante nitroglicerina y otros objetos, que harán menos peligrosos la explosión, caso de que sea indispensable provocarla.

Se confía algo en que se pueda prescindir de ella.

Las clases é individuos del cuerpo de Seguridad de Madrid han regalado hoy á su jefe, el coronel D. José Morera, una placa de oro correspondiente á la cruz de tercera clase del Mérito Militar, blanca, con motivo de haber sido su santo.

El gobernador general de Puerto Rico, manifestó al Sr. Bequer que urgía recoger la moneda reseñada, cuya circulación podrá producir conflictos.

El ministro de Ultramar contestó en el acto que autorizaba á dicha autoridad para recoger dicha moneda.

Así se está llevando á cabo, y por tal medida han dado las gracias y felicitado al ministro la Cámara de Comercio y otras corporaciones de la pequeña Antilla, pidiéndolo además que resolviera la cuestión del cange de moneda, en general.

El ministro estudiará este asunto con la detención que por su importancia requiere.

La alcaldía presidencia ha publicado e bando relativo á la circulación de carruajes en los días de Jueves y Viernes Santos, que queda vedada desde las diez de la mañana hasta las siete de la noche, salvas las excepciones de costumbre.

La circulación de tranvías se sujetará á las siguientes reglas durante dichas horas: El tranvía de Madrid, desde la estación á la Cibeles y desde Argüelles y Pozas hasta el minis erio de Marina.

El del Norte, desde su estación hasta el Tribunal de Cuentas y Escuelas Pías de San Antón.

El del Este, hasta la Cibeles, y desde el Prado hasta la calle de Embajadores.

El de Estaciones y Mercados, hasta Antón Martín por la parte Sur; hasta la calle del Espíritu Santo, por la parte Norte, y desde la Florida hasta San Gil.

El de Leganes, hasta la plaza de la Cebada. Desde las siete de la noche circularán en la forma ordinaria.

En junta general celebrada por la sociedad «La Alianza Madrileña» el 17 del actual, ha quedado constituida la Directiva en la forma siguiente:

Presidente, Sr. García Ayllón.

Vicepresidente primero, D. José María Gómez; segundo, Sr. Montó.

Secretario general, don Luis Galiano García.

Vicesecretario, Sr. Iglesia Traverso.

Tesorero, Sr. de la Calle.

Contador, Sr. López.

Vocal primero, Sr. Barredo; segundo, señor García Moré; tercero, Sr. Genzor; cuarto, Sr. Gasola.

Esta sociedad, que tiene su domicilio en la Carrera de San Jerónimo, núm. 28, celebrará una reunión familiar el domingo 25 del actual á las nueve de la noche,

Los socios del Veloz Club, por iniciativa del Sr. Ulloa, han regalado al duque de Tamames una preciosa faja de gobernador.

En la vacante de Teniente General que deja el Sr. Sanz por pasar á la Escala de Reserva, ascenderán probablemente á este empleo, el General de división Sr. Cubas; á General de división, el Sr. López Cordón, y á General de brigada, el Coronel Sr. Valverde.

El General Sanz deja también vacante la presidencia de la Junta Consultiva, que también es posible dé margen á la siguiente combinación: General Primo de Rivera, á la presidencia; á su vacante, el General Bargés; á la de éste, el marqués de Ahumada, Capitán general de Canarias, y á este puesto, el General Gamir (D. José).

Por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina se ha impuesto á un Oficial General que presta servicio en un departamento de Marina, la corrección disciplinaria de dos meses de suspensión de empleo por haber tardado seis meses y cuatro días en emitir un dictamen.

Las nuevas autoridades de Madrid están rivalizando en actividad.

El Gobernador, señor Duque de Tamames, acompañado por el Secretario del Gobierno, Sr. Madrid Dávila, ha recorrido á las altas horas de la noche, y sin previo aviso, todas las delegaciones de vigilancia.

El alcalde, Sr. Figueroa Torres, recorrió á caballo, de nueve á dos de la madrugada, la línea de fieltros, acompañado del teniente alcalde Sr. Luzán, y encontrando el servicio desorganizado, decretó varias cesantías.

UN JUEZ EN LA CARCEL

Ha sido reducido á prisión el juez decano de Madrid D. José Rodríguez Zapata, á consecuencia de responsabilidad que parece haberle en la causa que se instruye sobre el *testamento falso*.

Ayer en los primeros momentos circuló la noticia de que el Sr. Zapata se había fugado, la cual, no tuvo más fundamento que el no haberlo hallado en su domicilio el alguacil comisionado para detenerle.

Deseamos ver desvanecidas las sospechas ó cargos que hayan originado la detención del Sr. Zapata.

LOS TRIBUTOS EN MARRUECOS

Es curiosa la relación que ha publicado *La Época* acerca de las contribuciones y recursos que explota el sultán de Marruecos.

1.º El *aschor* ó impuesto sagrado extablecido por el Corán, y que consiste en el 10 por 100 de los productos de la tierra, pagadero en metálico ó en especies, y abonado además por cada cabeza de ganado mayor una peseta anual.

2.º Cien pesetas al año por cada extensión

de terreno cultivado que pueda arar en un día una yunta de bueyes.

3.º La *hedía* ó regalos obligatorios que deben hacer los súbditos al sultán, como jefe religioso, en cada una de las cuatro grandes festividades del año. Estos regalos equivalen á un impuesto anual de 5 pesetas por familia.

4.º La contribución industrial que se paga por los derechos de gracias, privilegios y patentes para todas las industrias.

5.º La contribución sobre casas y jardines.

6.º La contribución de consumos que se cobra en todas las poblaciones y es la más productiva.

7.º El 8 por 100 de los esclavos que se venden en los bazares y mercados, percibiéndose en especies, mediante la facultad de elegir que tienen los recaudadores del impuesto.

8.º Los derechos de aduanas, consistentes en el 10 por 100 *ad valorem* de las mercancías importadas.

9.º La *dehezia* ó impuesto especial de capitación que pagan exclusivamente los judíos, en dos formas: una por reparto en cada pueblo, y otra por cuota directa, de un ducado de oro anual por cabeza mayor de trece años.

10. Las contribuciones fijas de las tribus que celebran tratados con el sultán.

11. La *naida* ó contribución directa que pagan las tribus sometidas, sin perjuicio de los demás impuestos.

A estos recursos, que pudiéramos calificar de regulares, hay que agregar otros varios, verdaderamente irregulares, como las multas que tienen obligación de satisfacer las autoridades ó los particulares vecinos al lugar en que se ha cometido un homicidio u otro crimen, cuando sus autores no han sido descubiertos; las correcciones en metálico impuestas en pena de ciertas faltas; el producto de los bienes confiscados á los delincuentes; las expropiaciones de que son víctimas los súbditos ricos, y la diferencia en el valor de la moneda, que el sultán eleva para realizar sus pagos y disminuye cuando es él quien tiene que cobrar.

Además de todos los arbitrios indicados, obtiene el sultán pingües recursos por los conceptos siguientes:

1.º Monopolio para la venta del tabaco, rapé, kiff, salitre, azufre, hierro y cochinilla.

2.º El producto de las propiedades del Estado, como son las posadas establecidas en los principales caminos del país, donde forzosamente han de pernoctar caravanas y pagar el hospedaje.

3.º La explotación de las lagunas de Tetuán, dedicadas á la cría de sanguijuelas.

4.º Las casas, los palacios y jardines que el sultán posee en casi todas las ciudades del imperio, y que si bien no le dan producto directo alguno, le sirven para cederlas á los altos funcionarios en usufructo, con lo cual les paga una parte considerable de sus emolumentos.

5.º La yeguada de Mequinez, compuesta de 300 á 400 yeguas, destinadas á la cría de los mejores caballos berberiscos.

6.º El rebaño de camellos, que excede de 2.000 cabezas.

7.º El arrendamiento de todos los *socos* ó

mercados y de los lugares donde se celebran las ferias.

8.º Las barcasas dedicadas á la carga y descarga en el puerto de Rabat y en otros del imperio, y las barcas para el paso de los ríos.

Es imposible conocer el importe de estos recursos, por la forma en que se verifica la recaudación; pero el cálculo que han hecho algunos escritores sobre el producto de los impuestos es de unos 15 millones de pesetas, cantidad muy superior al total de los gastos que hace el sultán. El sobrante pasa al Tesoro imperial, destinándose los ingresos extraordinarios ó irregulares al pago de obligaciones extraordinarias.

NOTA POLÍTICA

Continúa el Gobierno dedicado á la penosa tarea de repartir las prebendas del presupuesto.

El último Consejo de ministros celebrado prometía novedades verdaderamente sorprendentes, pues en todo Madrid no se hablaba de otra cosa que del disgusto que había pronunciado al General López Domínguez la cuestión del nombramiento del alto personal.

Parece que el ministro de la Guerra había descubierto el juego al Sr. Sagasta, que afinando su gran perspicacia y conocimiento que tiene de los hombres, sabía dejar contentos á todos ofreciendo un puesto á varios, suponiendo que entre los llamados sólo habría alguno que pudiese aceptarlo.

Pero en la cuestión de la Tabacalera se le vieron las cartas, puesto que á una misma hora se halló con tres aceptaciones, ó sean las del Sr. León y Llerena, Sr. Mellado y otra persona que hasta ahora no ha sonado.

Respecto del primero ha terminado el conflicto, puesto que, si bien se dijo que al General López Domínguez emplearía todas sus energías en defender á su amigo la dirección, después se ha visto que se ha encargado de que el Sr. León visite al presidente del Consejo y le releve del compromiso que le creaba el asunto.

Los republicanos centralistas han acordado convocar la asamblea general del partido para el mes de Mayo próximo.

En Consejo de ministros se ha acordado nombrar senadores vitalicios á los señores Becerra, Moncasi, generales Pasquín y Chinchilla, Torre Gil, marqués de Bellamar, Sánchez Arjona (D. Luis) y marqués de Valdecañas.

Como se ve, los que acordaron la combinación no salieron muy mal librados del reparto, pues de ocho vacantes, dos quedaron entre los ministros.

Como resultado de la combinación, quedan vacantes dos actas de diputados y varias de senadores electivos.

Se ha dicho que las autoridades de Cuba, á quienes no se les admitió la dimisión, insisten en ella con ruego de que les sea admitida.

Parece que la situación de aquellas autoridades es bien difícil desde que salió del Gabinete el Sr. Maura.

Ha vuelto á adquirir el salón de Conferencias su normal aspecto. Ha pasado el período del nombramiento del alto personal, y quedan los resentimientos y los desengaños, demostrados por murmuraciones y cabileos que amenazan grandes tormentas contra el Gobierno.

De Puerto Rico llegan noticias alarmantes respecto del contrabando de moneda de plata.

Esas noticias habrán podido llegar ahora; pero desde hace tiempo venimos llamando la atención del Gobierno sobre este punto, que constituye un hecho escandaloso é inmoral.

La noticia no es, pues, nueva para nosotros.

DIARIO OFICIAL

18 Marzo

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.— Ascensos

Al empleo de escribiente de segunda clase, D. José Aparicio Lillo; D. Higinio Berneo Lorenzo, en situación de reemplazo en Codoñera (Lugo) como procedente de Ultramar, cubra plaza efectiva de su clase, como Oficial tercero de dicho cuerpo; ingreso provisional en dicho cuerpo al sargento del batallón cazadores de Alfonso XIII; Francisco Jiménez Marín, por ser el que reúne condiciones preferentes.

Destinos

Coronel, D. Francisco Alcaide Montoya, al regimiento de reserva de Baleares número 2; ídem, D. Rafael del Villar y Balle, al regimiento reserva de Huesca número 103; ídem, D. Manuel Serrano Izquierdo, á la Zona de reclutamiento de Zafra núm. 15; ídem, D. Leopoldo Caula Abad, al regimiento reserva de Calatayud núm. 111; Teniente Coronel, D. Antonio Cano Fiallo, al batallón Disciplinario de Melilla.

Cuerpo de Estado Mayor

Capitán, D. Manuel Tourné y Esbry, á la Escala de Reserva superior de Guerra; ídem, D. Luis León y Apalategui, á la comandancia general del campo de Gibraltar; ídem, D. Eduardo Maldonado y Rato, al cuartel general del séptimo Cuerpo; ídem, D. Luis Méndez Queipo de Llanos, ascendido á la comandancia general de Ceuta; Primer Teniente, D. Manuel Alemán y Gutiérrez, á la primera división del primer cuerpo de Ejército.

Carabineros

Comandante D. Augusto Villar y Llanas, de segundo jefe á la comandancia de Huesca.

Capitanes D. Manuel Hermua Sánchez, ascendido, á la comandancia de Algeciras; D. Antonio del Moral Gómez, á la comandancia de Málaga.

Primeros Tenientes D. Bartolomé Borrás Claderas, á la comandancia de Algeciras;

D. Gabriel Ballina Coreses, á la comandancia de Cádiz; D. Félix Quintana Duque, á la comandancia de Algeciras; D. Federico Michel Navarro, á la comandancia de Málaga; D. Dionisio Morquecho Adriamés, ascendido, á la comandancia de Valencia; D. Domingo Saá Núñez, ascendido, á la comandancia de Málaga.

Ingresado del arma de Infantería

Segundo Teniente D. Valeriano Lorenzo Rodríguez, á la comandancia de Huesca.

SERVICIO DE LA PLAZA

para hoy 21 de Marzo

Parada: Manila y San Fernando.

Jefe de parada: señor Teniente coronel de Zaragoza, D. Eduardo Reiter.

Imaginaria: señor Teniente coronel del Rey, D. Ramón Trinchant.

Guardia del Real Palacio: Manila, octava sección del 2.º Montado y 22 caballos de María Cristina.

Jefe de día: señor Coronel de Asturias, D. Santiago Díaz de Ceballos.

Imaginaria: señor Coronel de Lusitania, D. Eduardo Sancristóbal.

Visita de Hospital: Arapiles, primer Capitán.

Reconocimiento de provisiones: 14.º Montado, segundo Capitán.

Vigilancia para la primera y segunda zona, á las órdenes del señor Jefe de día: Primero y segundo Capitán del 2.º Montado.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Los suscriptores á la antigua *UNIÓN* que sigan siéndolo á *LA UNIÓN MILITAR*, y que hayan cambiado de residencia durante la suspensión de aquel periódico, se servirán manifestarlo á la Administración, con objeto de que no sufra extravío y lo reciban con oportunidad.

Rogamos á los suscriptores á la antigua publicación que tengan cuentas pendientes, se sirvan liquidarlas con la brevedad posible, por exigirlo así la buena marcha de la Administración.

Desde el próximo Abril daremos mensualmente, nota detallada de las bajas que por todos conceptos hayan ocurrido durante el mes anterior en el personal de las Escalas de Reserva.

MADRID

Establecimiento tipográfico de Gomez.

Cabeza, 36, bajo.

el Presidente declarará terminado el acto y el Consejo se constituirá en sesión secreta.

Art. 585. Durante la vista, el Juez instructor, auxiliado por el Secretario, tomará notas para extender un acta en que conste:

1.º La reunión del Consejo

2.º La asistencia del Fiscal, defensores, Asesor, cuando lo hubiere, y los procesados.

3.º Si el acto ha sido ó no público.

4.º Relación sucinta de lo sustancial de la prueba en él practicada, que modifique de algún modo el contenido de los autos.

5.º Si la acusación fiscal ó la defensa han sido modificadas en sus conclusiones.

6.º Expresión de cuantos hechos importantes hubiesen ocurrido.

El acta la extenderá el instructor ó la dictará el Secretario fuera del local del Consejo en tanto que éste delibera, y con la conformidad y media firma del Presidente la unirá á los autos á continuación de los escritos de defensa.

SECCIÓN TERCERA

DE LA DELIBERACIÓN Y SENTENCIA DEL CONSEJO

Art. 586. Constituido el Consejo en sesión secreta, el Asesor, cuando á él asista, formulará por escrito y firmada su opinión.

El Consejo deliberará sobre los hechos y las pruebas

pronuncie, no se hará pública ni se notificará á los procesados hasta después de haber sido declarada firme.

Art. 597. El Juez instructor remitirá la causa á la Autoridad judicial, y ésta la pasará á su Auditor para que emita dictamen, proponiendo la aprobación de la sentencia si fuere de las que pueden ser ejecutorias, mediante dicha aprobación, ó la remisión de los autos al Consejo Supremo en otro caso, ó en el de no considerarla arreglada á la ley.

Cuando la Autoridad judicial remita los autos al Consejo Supremo de Guerra y Marina, se requerirá á los acusados para que desde el ego nombren defensor que les represente en aquel Tribunal; debiendo comparecer ante el mismo, aceptando la defensa en el término de diez días en las causas procedentes de la Península; quince en las de Baleares, Canarias y posesiones de África; treinta en las de Cuba y Puerto Rico, y cincuenta en las de Filipinas, á contar desde la fecha de remisión de las actuaciones.

Ar. 598. Antes de remitir al Consejo Supremo el proceso original en los casos en que así corresponda, el Juez instructor sacará testimonio de la acusación, de la defensa, de la sentencia, del dictamen del Auditor y del decreto de la Autoridad judicial, y lo entregará á ésta para su archivo.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA VISTA ANTE EL CONSEJO

Art. 575. Los Consejos de guerra serán públicos, y los asistentes al alto estarán descubiertos.

Sin embargo, cuando razones de moralidad ú otros respetos lo exigieren, ó cuando así convenga para la conservación del orden ó de la disciplina, la Autoridad judicial podrá acordar que se verifiquen á puerta cerrada.

También el Presidente del Consejo podrá acordar lo mismo cuando por incidentes del acto lo considere conveniente.

Art. 576. La vista empezará por la relación del proceso, que hará el Juez instructor, leyendo las actuaciones que sean esenciales, y dando brevemente cuenta de las de mera sustanciación, á cuyo fin hará previamente un rápido apuntamiento de los autos.

Art. 577. Terminado el relato, si el Fiscal ó el defensor lo pidiere, podrá el Presidente acordar la lectura íntegra de alguna de las diligencias de que se hubiere dado cuenta sucintamente.

Art. 578. Fuera del local en que se celebre el Consejo, estarán prontos los testigos que hayan de ser examinados, debiendo comparecer por separado y contestar las preguntas que se les dirijan, así por el Fiscal como por el Asesor y defensores, siempre que el Presidente las juzgue admisibles.

LA UNIÓN MILITAR

CONDICIONES DE LA PUBLICACION

LA UNION MILITAR se publicará por ahora ocho veces al mes. En el primer número de cada uno se fijarán los días en que verá la luz pública, que será siempre de los que se celebren sesiones de Cortes.
 Si durante el periodo parlamentario se discutiese algún proyecto que interesase al Ejército en general ó á nuestros suscriptores en particular, se tirarán extraordinarios.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid: Un mes.	Pts. 0,75	Provincias: Semestre .	Ptas. 6,00
Trimestre..	2,25	Un año. .	12,00
Semestre .	4,50	Ultramar: Semestre .	12,50
Provincias: Trimestre.	3,00	Un año. . .	25,00

LOS PAGOS ADELANTADOS

REPRESENTANTES NOMBRADOS HASTA HOY

CAPITALIDADES	NOMBRES	DIRECCION	CAPITALIDADES	NOMBRES	DIRECCION
Alicante.	D. Miguel Arenas.....	Parroquia, 37, principal.	Valladolid.	Maximiliano García.....	Favioneli, 1, principal izquierda.
Alcañiz.	Ramon Sánchez.....	Capitán de Infantería.	Valencia.	Nicasio Pons.....	Bonaire, 14 y 16, 2.º
Barcelona.	Alfredo Carvajal.....	Rambla Canaletas, k. Noticiero Universal	Zaragoza.	Bernardo Floria.....	San clemente, 2, 6.
Cuenca.	Vicente Francoli.....	Espejo, 1.	Lugo.	Francisco Avelleira.....	Dr. Casto, 24.
Ciudad Real.	Domingo Casanova.....	Combro, 15.	Santiago.	Bernabé Fernández.....	Santa Cristina, 10.
Castellón.	Tomás Gómez.....	Alcora, 14, 2.º	San Sebastián.	Juan Cabrereros.....	Narrica, 9, 2.º
Calatayud.	Santos Marcos.....	Aulas, 15.	Monforte.	José M. Albertos.....	Cardenal, 15.
Durango.	Santiago Martínez.....	Auxiliar. Regimiento Beserva núm. 78.	Toledo.	Santiago García Vivar.....	P. Valdecaleros.
Granada.	Francisco Mateo.....	Elvira, 166, 2.º	Almería.	Ramón Casambón.....	Segundo Teniente Caballería.
Gijón.	Carlos Fernández.....	T. de Escurdia, 3.	Teruel.	Manuel Cuadrillero.....	P. Muñoz, 3, principal.
Huesca.	José Falceto.....	Capitán de Infantería.	Tafalla.	Antonio Luengo.....	Parra.
Lérida.	Julián Jorge Cerda.....	San Martín, 8, 2.º	Zamora.	Santiago Goñi.....	Primer teniente Infantería, R. 61.
Logroño.	Saturnino Cabezón.....	Mayor, 106, 3.º	Vigo.	Agustín Tomé.....	Avenida Feria, 4.
Murcia.	Juan Rodríguez.....	Gloria, 35.	Badajoz.	Domingo Aparicio Simal.....	Casa de los Sres. Condes de Priegue.
Medina del Campo.	Policarpo Calleja.....	Segundo Teniente de Infantería.	Bilbao.	Juan Cobián y Martín Gil.....	Causado, 38.
Miranda de Ebro.	Miguel Puente.....	Heras, 14.	Palma.	Mauricio Peña Beltrán.....	Gran-Via, 31, segundo derecha.
Orihuela.	Asensio García.....	Puerta nueva, 13.	Játiva.	Francisco Rubio Alentor.....	Jaime Ferrer, 5.
Palencia.	Ulpiano Quintano.....	Mayor antigua, 113.	Gerona.	Vicente Tudela y Tudela.....	Auxiliar, Zona núm. 25.
Pontevedra (Marin)	Pedro González Iglesias.....	Capitán de Infantería.	Salamanca.	Manuel Alcalde Gutiérrez.....	Plaza San Agustín, 3.
Segovia.	Fernando Ruiz.....	Plaza Mayor, 20.	Jaén.	Ignacio Frutos Bayos.....	Calle Varillas, 5, segundo.
Soria.	Ignacio Mateo.....	Auxiliar. Zona militar núm. 14.	Orense.	Antonio Montalvez López.....	Capitán de la Reserva núm. 58.
Talavera de la Reina.	Nicolás Vázquez.....	Vicaría, 5.	Sevilla.	Carlos Ibañez Apolinar.....	Bailén, 6, segundo.
Tarragona.	Antonio Almuzara.....	San Juan, 30, 3.º		Juan Lemus Fernández.....	Teodosio, 29.

También podrán formular preguntas el Presidente y los Vocales.

Art. 579. Iguales reglas se observarán con relación á los peritos que informen ante el Consejo.

Art. 580. El reconocimiento de objetos ó documentos se verificará sometiendo unos ú otros al examen del Consejo.

Art. 581. Practicada la prueba ante el Consejo, el Fiscal leerá su acusación, ratificando ó modificando de palabra las calificaciones consignadas en su escrito del artículo 562. Se levantará al pronunciar la fórmula final en nombre del Rey.

El defensor leerá acto seguido su defensa, que podrá modificar también en igual forma, y al concluir la entregará al Presidente.

Si no concurrese á la vista, sin perjuicio de la responsabilidad que por ello contraiga, leerá la defensa el Juez instructor.

Art. 582. Si el Presidente notara en el escrito de defensa algo de irrespetuoso é impropio del acto, mandará suspender la lectura y despejará la sala.

A puerta cerrada concluirá el defensor de leer su escrito, y tan pronto como lo termine volverá á hacerse pública la vista.

Art. 583. En seguida el Presidente preguntará al acusado si tiene algo que exponer al Consejo, permitiéndole que lo haga en pie y en términos convenientes y respetuosos.

Art. 584. Practicadas las anteriores diligencias

Art. 592. El Consejo, al penar el delito objeto de la causa, corregirá también las faltas incidentales que con él se relacionen, pero si encontrare que el hecho perseguido no es delito y si falta, absolverá al acusado del primero y llamará la atención de la Autoridad judicial para que disponga lo procedente respecto á la última.

Art. 593. Terminada la votación de la sentencia, se llamará al Juez instructor para que la redacte.

Esta deberá contener:

1.º Las declaraciones hechas por el Consejo respecto al delito y á las responsabilidades que afecten á cada uno de los procesados.

2.º El señalamiento de las penas principales y accesorias que se impongan, haciendo mérito, cuando proceda, del abono del tiempo de prisión sufrida preventivamente.

3.º Las citas de los artículos de la ley ó leyes en que se funden las declaraciones y penas contenidas en el fallo.

Art. 594. La sentencia la firmarán todos los Vocales hayan estado ó no conformes con sus conclusiones, empezando por el Presidente y siguiendo su orden los demás.

Los que hubiesen disentido, extenderán por separado voto particular.

Art. 595. El voto ó votos particulares se unirán á los autos y serán suscritos por los votantes y autorizados con media firma por el Presidente.

Art. 596. La sentencia que el Consejo de guerra

que resulten, y terminada la discusión sobre cada uno de los puntos que esté llamado á resolver, procederá á la votación.

El escrito del Asesor se unirá á los autos inmediatamente después de la defensa.

Art. 587. Las votaciones empezarán por el más moderno de los Vocales y concluirán por el Presidente, produciendo acuerdo lo que resuelva la mayoría absoluta.

Art. 588. Cuando por ser diversas las opiniones de los Vocales ninguna alcance mayoría absoluta, se agregarán los votos que contengan declaraciones más graves para el acusado á las que le sigan en gravedad, haciéndose esta agregación de mayor á menor tantas veces como sea necesario, hasta reunir cuatro votos ó más.

Se considerará mayoría legal, la que se obtenga en virtud del procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Art. 589. Ninguno de los Vocales podrá abstenerse de votar.

Art. 590. Empezada la deliberación, no se disolverá el Consejo sin haber pronunciado sentencia.

Art. 591. En los fallos se limitará á absolver ó condenar á los procesados, absteniéndose de hacer pronunciamientos de ninguna clase contra personas no sometidas á la causa.

En caso de que resultaren cargos contra persona no comprendida en el procedimiento, se limitará á llamar la atención de la Autoridad judicial para que resuelva lo procedente.